



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 05-99-38004.-

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a través de su Resolución H.C.D. N° 343/99 solicita a este H. Cuerpo ampliación de la Resolución H.C.S. N° 554/99, en el sentido de que apruebe la inclusión del Ciclo Notarial para el otorgamiento del Título de Notario en el Nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, incluida su reglamentación; atento lo manifestado a fojas 63/64 por la Secretaría de Asuntos Académicos y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Ampliar la Resolución H.C.S. N° 554/99 en el sentido de incluir el CICLO NOTARIAL para el otorgamiento del Título de NOTARIO en el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía y aprobar su reglamentación, de conformidad a lo solicitado por el H.C.D. De la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Resolución N° 343/99 y que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2 .- Tóme razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para su validación nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

gc.

Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: **618**



VISTO:

La Resolución n° 554/99 del Honorable Consejo Superior por la que se aprueba el Nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, la ausencia de ofertas de otorgamiento del título de Notario en la Universidad Nacional de Córdoba y la Ley Orgánica del Notariado de Córdoba (art. 2° ley 4183) que exige para ejercer la función notarial poseer el título de grado de Notario; y

CONSIDERANDO:

Los antecedentes obrantes en estas actuaciones en las cuales el Señor Profesor Emérito Doctor Luis Moisset de Espanés propone el otorgamiento del título de Notario, fundamentando tal proyecto en que se trata de un espacio académico descuidado en la Universidad Nacional de Córdoba existiendo, en la misma un plantel de profesores académicamente capacitado para desarrollar la transmisión de conocimientos en esta área disciplinar con probada excelencia.

La aprobación del Nuevo Plan de Estudios para la Carrera de Abogacía y la conveniencia de compatibilizar los estudios de Notariado con dicho Plan hace necesario dejar sin efecto la Resolución n° 289 de fecha 21 de octubre de 1999;

Que la Comisión de Enseñanza, a fs. 56, se expidió aconsejando aprobar el proyecto mencionado; que puesto a consideración del Honorable Consejo, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1°: Dejar sin efecto la Resolución del H. Consejo Directivo n° 289 de fecha 21 de octubre de 1999.

Art. 2°: Aprobar la inclusión del Ciclo Notarial para obtener el título de Notario en el Nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía aprobado por Resolución n° 207/99 del H.C.D. y Resolución n° 554/99 del H.C.S., conforme a la siguiente **reglamentación que consta de los artículos 1° al 10°, como sigue:**

Art. 1°: Se otorgará el título de Notario al estudiante que habiendo finalizado el ciclo del Plan respectivo en el que complete el cursado y la aprobación de todas las asignaturas codificadas, apruebe los requerimientos enumerados en los artículos siguientes.

Art. 2°: Cumplido el requisito establecido en el artículo precedente, el alumno deberá cursar y aprobar las asignaturas del ciclo notarial que se consignan en el cuadro siguiente con su respectiva carga horaria:

Asignatura	Horas/Semana	Horas/Cuatrim.
Primer Semestre		
Derecho Administrativo	4 hs.	60 hs.
Derecho Notarial I	4 hs.	60 hs.
Derecho Registral I	4 hs.	60 hs.

Segundo Semestre		
Derecho Notarial II	4 hs.	60 hs.
Práctica y Ética Notarial	4 hs.	60 hs.
Tercer Semestre		
Derecho Notarial II	4 hs.	60 hs.
Teoría del Negocio Jurídico	4 hs.	60 hs.
3 Seminarios Obligatorios		90 hs.
Total Horas del Ciclo Notarial		510 hs.

A los fines de compatibilizar las asignaturas obligatorias con los seminarios optativos y articular la oferta de los mismos, se establece un sistema de créditos. Se define entonces la carga horaria de este ciclo del Plan de Estudios por medio del sistema de créditos. El crédito es la unidad de haber académico y cada crédito se compone de diez (10) horas lectivas de clases, ya se trate de asignaturas obligatorias o cursos, seminarios o talleres opcionales.

Art. 3°: El alumno deberá cursar por lo menos tres de los siguientes seminarios, equivalentes a noventa (90) horas de clase o nueve (9) créditos, sin perjuicio de otros que pudieren implementarse por ofertas semestrales.

1. Estudio de títulos
2. Nuevas formas de propiedad
3. Aspectos de la constitución y modificación de sociedades comerciales
4. Actas notariales
5. Cuestiones de derecho tributario
6. Distracto, ratificación, rectificación y confirmación de actos jurídicos. Escrituras complementarias. Las notas marginales.

Art. 4°: El régimen de correlatividades y créditos específico para los requerimientos del título de Notario será el siguiente:

	Asignatura	Materias antecedentes aprobadas	Créditos
01	Ciclo de asignaturas codificadas		
02	Derecho Administrativo	01	6
03	Derecho Notarial I	01	6
04	Derecho Registral I	01	6
05	Derecho Notarial II	03	6
06	Práctica y Ética Notarial	01	6
07	Derecho Notarial III	05	6
08	Teoría del Negocio Jurídico	03 - 04	6
Total de créditos de asignaturas obligatorias del ciclo notarial			42
09	Seminario 1		
10	Seminario 2		
11	Seminario 3		
Total de créditos a cumplir en seminarios opcionales del ciclo notarial			9
Total de créditos ciclo notarial			51

Art. 5°: Para la obtención del título de Notario se aplicarán las mismas exigencias en relación al Régimen de Enseñanza y Sistema de Cursado y Promoción que las que se establecen en el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía.

Art. 6°:

Art. 7°:

Art. 8°:

Art. 9°:

Art. 10°:

Art. 3°:

Art. 4°:

DADA I
DEL MI
VE.

RESOL

Art. 6º: Se aprueban los contenidos básicos de las asignaturas del ciclo notarial que se acompañan en el Anexo.

Art. 7º: El título de Notario habilitará al egresado para ejercer la función notarial de conformidad a lo dispuesto por la Resolución MCE n° 1560/80.

Art. 8º: También podrán optar al título de Notario, cursando el ciclo notarial que reglamenta la presente, los estudiantes de la carrera de Abogacía de otras universidades argentinas, públicas o privadas, que hubieren aprobado todas las asignaturas codificadas de los respectivos planes de estudio, previo otorgamiento de equivalencias, o convalidación de sus estudios si correspondiere.

Asimismo podrán cursar directamente el ciclo notarial quienes acrediten haber obtenido título de Abogado expedido por una universidad argentina.

Art. 9º: El Ciclo Notarial será dirigido por un Director designado por el Honorable Consejo Directivo a propuesta del Señor Decano.

Art. 10º: Elevar a consideración del H. Consejo Superior y solicitar la aprobación de la presente.

Art. 3º: Solicitar al H. Consejo Superior el dictado de una Resolución ampliatoria de la Res. H.C.S 554/99 que apruebe la inclusión del Ciclo Notarial para el otorgamiento del Título de Notario en el Nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, incluida su reglamentación.

Art. 4º: Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 343/99.-

ES COPIA FIEL

Federico Arce
AB. FEDERICO ARCE
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Anexo Contenidos Básicos

Derecho Administrativo

Las funciones del Estado y el Derecho Administrativo. La organización administrativa. Hechos y Acto Administrativo. La actividad contractual de la Administración. Contratos Nominados, obra pública, suministro, empréstito, concesión, empleo público, servicio público.

Derecho Notarial I

El derecho notarial: concepto y divisiones. La fe pública. La forma: documentos públicos y privados. El protocolo: concepto y caracteres. La escritura pública- La actuación notarial extraprotocolar fedante. La validez extraterritorial. Historia del Notario. Los sistemas notariales. El acceso a la función notarial. La organización notarial. Derechos, obligaciones y responsabilidades. El notario como centro de imputación penal.

Derecho Notarial II

Las partes del instrumento notarial y su capacidad. La representación en el instrumento notarial. Actos notariales en particular.

Derecho Registral I

El fenómeno de la registración. Historia. Oponibilidad por la registración. El tercero registral. Clasificación de los registros jurídicos de bienes. Organización de los registros jurídicos. Desarrollo de los principios registrales. El procedimiento registral. Recursos contra las decisiones del registrador. Facultades reglamentarias del registrador.

Derecho Registral II

Estudio de los principios registrales en otros registros. Derecho registral comparado.

Práctica y Ética notarial

Deontología notarial. Técnica y práctica notarial. Aspectos tributarios de la actividad notarial.

Teoría del negocio jurídico

La autonomía de la voluntad. El negocio jurídico. Vicios y defectos del negocio jurídico. La causa y el negocio jurídico. Nulidades. Rescisión. Convalidación. Conversión. Confirmación.

Nota: Los seminarios y sus contenidos serán ofertados oportunamente cada año lectivo.

Ab. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

Ab. FEDERICO ARCE
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA